**BASES NORMATIVAS CONCURSO ORDINARIO 2023 PARA OPTAR POR UNA BECA PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ARTES LITERARIAS DEL COLEGIO DE COSTA RICA.**

**Fundamento jurídico:** esta convocatoria tiene su base jurídica en el “Reglamento de la convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”, Decreto Ejecutivo N.37209-C del ocho de mayo de 2012, disponible en:

<http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=72962>

El cual respalda y complementa lo dispuesto en estas bases normativas.

**ESPECIFICACIONES POR CATEGORÍAS**

Participan en esta convocatoria proyectos en las siguientes categorías:

1. **ESTÍMULO A LA CREACIÓN LITERARIA**:

Comprende el apoyo para la realización de proyectos que tengan como objetivo fomentar la creación literaria nacional. Este estímulo está dirigido a escritores profesionales y emergentes cuyos proyectos califiquen en los géneros de novela, cuento, teatro, poesía, ensayo, crónica. Además, esta categoría incluye:

1. Adaptaciones literarias para novela gráfica o cómic.
2. Traducción literaria de obras de autores costarricenses a otros idiomas (inglés, francés, portugués, italiano, mandarín, alemán, etc.)
3. Traducción de obras extranjeras (publicadas originalmente en otro idioma), al español. Este apartado está dirigido a traductores profesionales o con experiencia en la traducción literaria. Se incluye en esta categoría la traducción literaria de obras de autores costarricenses escritas en español a otras lenguas autóctonas costarricenses o a otros idiomas, o la traducción de obras extranjeras, publicadas originalmente en otro idioma, al idioma español o a lenguas autóctonas costarricenses; siempre y cuando la propuesta sea presentada por un traductor profesional o con experiencia comprobable en la traducción literaria. En el caso de aquellos libros cuyos derechos se encuentren vigentes, es decir, cuando no se trate de una obra de dominio público, el traductor debe contar con la autorización del autor(a) para realizar la traducción. Documento anexo que deberá presentar en el proyecto.

Cuando se trate de traducciones, el estímulo cubre únicamente el proceso de traducción de la obra, no así su publicación, que se encuentra contemplada en otra categoría.

**(\*)** En el caso de las traducciones literarias, la persona traductora deberá contar con la autorización por escrito del autor(a) o autores(as), casa editorial o derecho habiente(s), según corresponda, para aquellas obras cuyos derechos de autor están vigentes. No aplica para las que son de dominio público, lo que también deberá demostrarse.

Se recuerda que las personas que opten solo por esta categoría y fuesen seleccionadas recibirán un estímulo económico que cubrirá la escritura de la obra, la adaptación o la traducción, no así la publicación.

1. **CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN:**

Comprende apoyo a proyectos orientados a ampliar las competencias académicas, artísticas y culturales de personas físicas en instituciones nacionales o internacionales, referentes a la edición, la crítica y la creación literaria; gestión de recursos bibliográficos; traducción literaria; conservación y restauración del patrimonio bibliográfico, entre otros.

También contempla el desarrollo de proyectos de investigación, análisis, evaluación y estudios que aporten conocimientos referentes al libro, a la literatura y a la lectura.

En **Investigación** pueden participar proyectos que planteen la recuperación de textos antiguos por medio de su digitalización y compilación, proyectos que coloquen el producto al alcance de las personas investigadoras y del público en general.

1. **EDICIÓN Y DIFUSIÓN:**

Comprende el apoyo total o parcial a proyectos de **edición (publicación) y difusión (promoción) de obras literarias.** Estosproyectos deben estar destinados a la producción impresa o digital, así como a la difusión de creaciones literarias, con el fin de fomentar el libro como bien patrimonial y como parte de la industria cultural nacional. Esto para la promoción, distribución y difusión ya sea a nivel local, regional, nacional o internacional.

1. **PROMOCIÓN DE LA LECTURA:**

Comprende apoyo a proyectos que tengan por objeto fomentar la lectura mediante diversos tipos de actividades, las cuales deben dirigirse a aquellas poblaciones que, debido a su condición etaria, socioeconómica, geográfica u otras, presenten mayores necesidades de atención.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Las propuestas deben cumplir con los siguientes criterios:

a. Aportar **formulario con la información completa** para concursar por el financiamiento, ya sea el participante una persona física o una persona jurídica.

**b**. Fotocopia de cédula jurídica o de cédula de identidad de la persona física que sea la responsable legal del proyecto (documento vigente).

**c.** Fotocopia de cédula y currículo actualizado del responsable de ejecutar el proyecto. Cuando se trate de una agrupación, aportar esos documentos de los distintos integrantes del proyecto.

El currículo debe incluir: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, actividades profesionales y artísticas realizadas, estudios realizados, constancias o documentación que demuestre el último grado académico obtenido. Esos documentos se pueden aportar en formato PDF o JPG. En caso de que el proyecto postulado sea de autopublicación, la persona responsable deberá incorporar a su currículum su trayectoria o experiencia en este campo.

1. Lista de participantes, números de cédula, función dentro del proyecto y firma de cada persona.
2. Para las becas de creación literaria, en el caso específico de que no se cuente con obra publicada, se solicita el aporte de un **mínimo de 20 cuartillas a un máximo de 40 cuartillas de una obra inédita en formato PDF**. De 1 a 3 textos publicados en medios impresos o electrónicos, en formatos PDF o JPG. Enlaces de al menos 1 sitio en la web que contenga material u obra adicional del postulante.
3. Cuando corresponda, adjuntar el permiso de derechos de autor para ejecutar el proyecto. Si la obra que se utilizare fuese de dominio público deberá demostrarse mediante nota que compruebe esa condición.
4. Certificación de personería jurídica vigente y certificación literal de la entidad con los nombres de la Junta Directiva (cuando corresponda).
5. Cartas de contrapartes económicas que invertirán en el proyecto, indicando su aporte (cuando corresponda).
6. Declaración jurada del representante legal del proyecto que haga constar que: a) ni a él, cuando se trata de persona física, ni a ninguno de los miembros de la organización encargada del proyecto, cuando se trata de persona jurídica, le alcanzan las prohibiciones del artículo 7 del “Reglamento de la Convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”, y garantizar que el proyecto propuesto es original.
7. Declaración jurada del representante legal del proyecto que haga constar que: a) él o ella, cuando se trata de persona física y b) los miembros de la organización encargada del proyecto, cuando se trata de persona jurídica, cumplen con los requisitos del artículo 10 del “Reglamento de la Convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”.

El **Ministerio de Cultura no reconoce dentro del presupuesto del proyecto, cualquier monto correspondiente al pago de derechos de autor**, puesto que la institución no se apropia de las obras a publicar. Este rubro lo asume la persona u organización proponente del proyecto.

El **Ministerio de Cultura tampoco reconoce dentro del presupuesto del proyecto, cualquier monto correspondiente al pago de** boletos de aéreos para realizar investigaciones fuera del país o compra de equipos electrónicos.

El Ministerio de Cultura sí reconoce dentro del presupuesto del proyecto, el monto correspondiente al trabajo, gestión y desarrollo del proyecto, que lleva a cabo la persona proponente o responsable del proyecto. Debe incluirse de manera expresa en el presupuesto.

**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

Cada proyecto que se postule debe cumplir la siguiente estructura:

* **Nombre del proyecto**, año de presentación y autor o autora. Plan de trabajo estructurado: que incluya justificación y antecedentes del proyecto (en términos de pertinencia para la categoría de participación, presupuesto.
* **Objetivos, metas y cronograma** de ejecución con plazos establecidos de acuerdo con el producto esperado y categoría en la cual participa. Según categoría debe incluir número de ejemplares a editar, actividades a realizar, población con la cual se trabajará.
* **Población beneficiaria y localización geográfica** donde se ejecutará el proyecto.
* **Promoción y difusión del proyecto.** Debe plantearse el proyecto de manera que las actividades sean realizables dentro del período de ejecución establecido que es estrictamente de 6 meses.
* **Presupuesto solicitado y desglosado** por rubros pertinentes, se deberá contemplar los recursos propios que aportará la persona ejecutora del proyecto y cuando corresponda, el que aportarán otras contrapartes.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para seleccionar las propuestas ganadoras se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

* **Viabilidad:** el proyecto es pertinente a la categoría postulada, cumple formalmente con todos los requisitos solicitados, analiza la claridad de los objetivos planteados y presenta una relación lógica-funcional entre ellos, además valora la posibilidad de que el proyecto se concrete en término técnico, considerando aspectos fundamentales para su ejecución.
* **Impacto potencial del proyecto:** analiza los alcances y las acciones propuestas para que el proyecto llegue a la mayor cantidad de personas y favorezca el desarrollo de la cultura del país; su apuesta a la diversidad de ofertas culturales; su relevancia para el desarrollo y la consecución de los objetivos del Colegio de Costa Rica
* **Presupuesto:** el presupuesto es adecuado para conseguir los objetivos del proyecto y asegurar la ejecución del mismo, con lo que se genera empleabilidad en el sector y se cumple con los objetivos de la normativa que le da origen al presente concurso.
* **Calidad del proyecto:** analiza los atributos de la propuesta en cuanto a contenido. Valora la creatividad y originalidad de la propuesta a travez de una visión de mundo nueva y peculiar, así como el potencial diálogo de la convención y la tradición con lo nuevo y el planteamiento de una visión de mundo inclusiva y que fortalezca la cultura del país.
* **Difusión:** Según la modalidad del proyecto, cuando corresponda, contempla un plan de difusión consistente, considerando diversas plataformas y estrategias que aseguren su divulgación entre diversos públicos.

**RANGOS PRESUPUESTARIOS**

Los proyectos que se postulen deben ubicarse en los siguientes montos:

* Rango mínimo de los proyectos: 1 millón de colones.
* Rango máximo de los proyectos: 5 millones de colones.

Estos montos quedan sujetos a la aprobación del contenido presupuestario del Colegio de Costa Rica para el año 2024. Asimismo, la Comisión Seleccionadora es la responsable de determinar los montos que se asignen a los proyectos escogidos y la ratificación corresponde a las autoridades correspondientes.

**Notas: Fechas de recepción de proyectos: del 12 de abril al 31 de agosto del año 2023.**

1. Publicación de resultados: en el mes de diciembre de 2023 una vez que la Asamblea Legislativa ratifique el contenido presupuestario de la convocatoria.
2. **Ejecución del proyecto: del 1 de marzo al 30 de noviembre del año 2024.**
3. Los proyectos y toda la documentación solicitada se envían al correo: colegiocostarica@mcj.go.cr
4. No se recibirán solicitudes incompletas o presentadas fuera del período establecido para la recepción de propuestas.
5. Cualquier consulta se puede hacer, en horario de oficina, al teléfono: 2255-3188 ext. 353 o 107
6. Para poder participar en este concurso es requisito no haber recibido el beneficio de este estímulo durante los últimos tres años.

El Colegio de Costa Rica se reserva la posibilidad de solicitar los documentos físicos o adicionales, una vez que se haya determinado cuáles son los proyectos seleccionados

Sumado a estas bases de participación, toda persona interesada debe cumplir, en lo conducente, con lo que dispone el “Reglamento de la Convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”, Decreto Ejecutivo N.37209-C del ocho de mayo de 2012.